



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 12 de mayo de 2023

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 015-2023-MDC/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de San Román, expresar saludo y felicitación a los distritos y provincias de la región Puno y el país, por conmemoración de su aniversario de creación política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, el 15 de mayo de 2023, el Distrito de Cabanillas de la Provincia de San Román, Región de Puno, cumple su LXV – Sexagésimo Quinto Aniversario de creación política, por lo que resulta necesario reconocer y felicitar al Distrito de Cabanillas por su destacada presencia en la historia de la Provincia de San Román y el Departamento de Puno, formulándole votos para que sus autoridades y ciudadanos de tan importante distrito continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de sus colectividades;

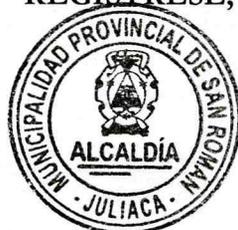
Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR el más cordial SALUDO y FELICITACIÓN al DISTRITO DE CABANILLAS, representada por su Alcalde Sr. JESÚS QUISPE MAMANI, por conmemorarse su LXV – SEXAGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, haciendo extensivo el saludo, al concejo municipal de regidores, autoridades políticas, civiles, eclesiásticas, organizaciones sociales de base, así como a la población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la presente distinción se inscriba en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, autorizándose a la Unidad de Comunicación e Información al Vecino la difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE